



Nº 149 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

07 ABR 2022

Veintiséis de Octubre,

VISTO: Resolución Directoral N° 337-2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 10 de Diciembre de 2020; Memorando N° 240-2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 04 de Abril del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, que de acuerdo al Artículo 2 de la Ley acotada, es aplicable, entre otros a los trabajadores y funcionarios del sector público;

Que, en el Artículo 29° de la Ley acotada, concordado con los Artículos 38, 40, 41, 42, 43 y demás pertinentes de su Reglamento, establecen que en cada Entidad se conformará un COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cuyo objetivo es promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador; para cuyo efecto, el número de sus miembros es definido por acuerdo de partes, no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12);

Que, el Artículo 48 del referido Reglamento, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el citado COMITÉ, entre el personal de dirección y confianza;

Que, asimismo, el Artículo 49 del referido Reglamento, establece que los trabajadores eligen a sus representantes Titulares y Suplentes ante el citado COMITÉ, con excepción del personal de dirección y de confianza, según proceso electoral y mediante votación secreta y directa, a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

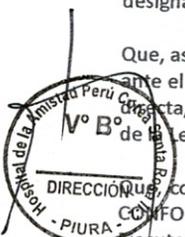
Que, con Resolución Directoral N° 337-2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 10 de Diciembre de 2020, se Resuelve, ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura. Unidad Ejecutora N° 406, Periodo 2020 – 2022, según se detalla a continuación; Representantes de la Institución: CPC Teobaldo Anastasio Elias (Titular), Abg. Marco Hitler Salazar Hernández (Titular), Abg. Evelyn Karina Rivera Sagasteguí (Titular), Med. Raul Junior Gonzales Navarro (Titular), Lic. Marianella del Pilar Chavarrí Pajares (Titular), Lic. Miguel Alexandre Otero Estrada (Titular), TAP. Valrio Yovera (Suplente), Ing. Mario Renso Ato Morales (Suplente), Med. Jorge Luis Zapata Bacon (Suplente), Ing. Edgar Bermero Cordova (Suplente), Ing. George Dustin Arellano Simbala (Suplente), Med. Cristian Eli Diaz Rojas (Suplente); Representantes de los Trabajadores: Med. Isidro Verde Caballero (Titular), Obst. Yuliana Elizabeth Olaya Alvarado (Titular), Lic. Noelia del Socorro Atarama Zapata (Titular), Tec. Richard Antonio Grillo Viera (Titular), CPC Milagros del Pilar Cruz Guerrero (Titular), Ing. Práxedes Augusto Trelles Amaya (Titular), Tec. Alicia Zapata Bayona (Suplente), Med. Enrique Fernando Carmona Huaygua (Suplente), CPC. Sussan del Socorro Palacios Gonzales (Suplente), Lic. Cinthia Aguirre Timana (Suplente), Obst. Marianne Kitty Ramirez Marchan (Suplente), Tec. Lourdes Mabel Alvarado Flores (Suplente);

Que, mediante Memorandum N° 240-2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 04 de Abril de 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, solicita se proyecte la Resolución Directoral de Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – ACTA N° 001-2022-SSST-PSI, con el nuevo comite que se adjunta; y con proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, autorizan se proyecte el acto resolutivo;

Con el visto de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos, Asesor Legal;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para designación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.





Nº 149-2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO; con eficacia anticipada, a partir del 01 de Enero del 2022, la acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 337-2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 10 de Diciembre del 2020; en el extremo de Conformar, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406, Periodo 2020 – 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Enero del 2022, el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Unidad Ejecutora N° 406, Periodo 2020 – 2022, según se detalla a continuación, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REPRESENTANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Representantes de la Institución	Med. Raúl Junior Gonzales Navarro	Titular
	CPC. Teobaldo Anastasio Elías	Titular
	Abg. Wilmer Segundo Guarniz Reategui	Titular
	Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías	Titular
	Lic. Marianella del Pilar Chavarri Pajares	Titular
	Lic. Julio César Gamarra Castañeda	Titular
	TAP. Valerio Yovera Sernaque	Suplente
	Ing. Guisela Manira Garcia Ruiz	Suplente
	Med. Jorge Luis Zapata Bacón	Suplente
	Ing. Edgar Bermeo Córdova	Suplente
	Ing. Alexander Guerra Barrios	Suplente
	Med. Cristian Elí Díaz Rojas	Suplente
	Representantes de los Trabajadores	Med. Isidro Verde Caballero
Obst. Yuliana Elizabeth Olaya Alvarado		Titular
Lic. Noelia del Socorro Atarama Zapata		Titular
Tec. Enf. Richard Antonio Grillo Viera		Titular
Tec. Alicia Zapata Bayona		Titular
Ing. Praxedes Augusto Trelles Amaya		Titular
Med. Enrique Fernando Carmona Huaygua		Suplente
CPC. Sussan del Socorro Palacios Gonzales		Suplente
Lic. Cinthia Aguirre Timana		Suplente
Obst. Marianne Kitty Ramirez Marchan		Suplente
Tec. Lourdes Mabel Alvarado Flores		Suplente

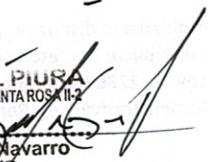


ARTICULO 3º.- Hágase de conocimiento a los Interesados; Legajos Personales; y unidades orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

RJGN/JCGC/WSGR/sspg




 Raúl Junior Gonzales Navarro
 DIRECTOR EJECUTIVO
 MEDICO - NEFROLOGO
 CMP: 43385 - RNE: 32545